

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JUAN B. PAULINO
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0120

ASUNTO: Mostrar Causa

ORDEN

El 27 de mayo de 2025 se dictó Orden para que la parte Querellante se expresara en el término de quince (15) días si interesaba continuar con el presente caso y, de ser así, enviara nuevamente copia de la Querella y Citación por correo certificado a la Querellada, en cumplimiento con la Sección 3.05 (A)(1) del Reglamento 8543. Transcurrido el término concedido, no se ha recibido respuesta de la Querellante.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la **parte Querellante** a mostrar causa por la cual no deba desestimarse la presente Querella por falta de interés e incumplir con las órdenes del Negociado de Energía en un término de **cinco (5) días** a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor el 18 de junio de 2025. Certifico además que hoy, 18 de junio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0120 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com y paulinojuan080@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Juan B. Paulino
Urb. Santa Rosa
6-19 Calle 7
Bayamón, PR 00959-6637

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de junio de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria